



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 102 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 23 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 011-2025-MDCC de fecha 18 de junio del 2025 trató la moción de independización e inscripción del aporte identificado como "PARQUE 22" ubicado en la Asociación Urbanizadora Peruano Argentino Boliviano (PERUARBO), Sector Perú, zona III a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, dispone que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, el numeral 6 del artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son bienes de las Municipalidades, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que, los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente.

Que, mediante Resolución N° 244-R de fecha 06 de marzo de 1989, expedida por el Concejo Provincial de Arequipa, se aprueba el plano de lotización, manzaneo y memoria descriptiva para uso de vivienda R-4 sobre el área 1'054 049,75 m², aprobándose el cuadro general de áreas del inmueble denominado "Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano", distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, teniendo como área resultante para recreación pública el "Parque 22", con un área de 4,620.00 m², inscrita en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa.

Que, con solicitud s/n de fecha 21 de noviembre del 2024 (Trámite Documentario 241121J47), la vocal de la Comisión del proyecto de asfalto, bermas, veredas y equipamiento, Julia Caty Huayllani, peticiona el saneamiento físico legal del aporte "Parque 22", a efecto que se ejecuten proyectos en beneficio de la población.

Que, a través del informe técnico N° 419-2025-DFCS-TC-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 02 de mayo del 2025, la Técnica Catastral de la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, detalla que el aporte denominado "Parque 22" se encuentra ubicado en la zonificación RDM2.

Que, mediante proveido N° 1685-2025-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 02 de mayo del 2025 la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, remite memoria descriptiva, plano de ubicación y plano perimétrico del aporte precitado.

Que, con informe N° 230-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 08 de mayo del 2025 la Sub Gerente de Control Patrimonial, evaluado lo actuado, señala que se debe solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización del aporte "Parque 22", con un área de 4,620.00 m² de la Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, sector Perú, zona III, inscrita en la partida matriz 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, por estar ubicado dentro de la circunscripción territorial de Cerro Colorado.

Que, con informe legal N° 004-2025-ABG-GAJ-MDCC de fecha 20 de mayo del 2025 la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que: "Siendo que el inmueble sub examine, es un bien de dominio público (aporte), destinado para recreación, ubicado en la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado, en el que se ejecutarán obras públicas para atender las necesidades de la población del sector, compatible con el uso del predio, tal como lo determina la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, así como, la Sub Gerente de Control Patrimonial, resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas conducentes a solicitar la independización del inmueble en cuestión, máxime si este gobierno local es la entidad beneficiaria del aporte en cuestión, el mismo que será destinado para la ejecución de obras en beneficio de la población".





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Que, mediante proveído N° 142-2025-GAJ-MDCC del 20 de mayo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 004-2025-ABG-GAJ-MDCC emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "Parque 22", que cuenta con un área de 4,620.00 m², ubicado en la Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, sector Perú, zona III, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, e inscrita en la partida matriz 01089456 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título a la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicoo Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica